



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. –

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Accionante	BANCO DE BOGOTÁ
Accionada	MORAS INGENIEROS S.A.S. JORGE IVÁN MORA RESTREPO
Radicado	05001-31-03-001-2022-00137-00
Asunto	Reconoce personería/Autoriza acceso expediente

- 1) Habida cuenta que los demandados JORGE IVÁN MORA RESTREPO y MORAS INGENIEROS S.A.S., se encuentran debidamente notificados conforme a las previsiones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 del mandamiento ejecutivo en su contra (21Notificacion/CuadernoPrincipal/ExpedienteDigital), se reconoce personería para representar a los demandados al abogado Juan Felipe Trespalacios Barrientos en los términos y para los efectos concedidos en el memorial poder (artículo 74 del CGP).
- 2) En consecuencia, se autoriza por la Secretaría la remisión del acceso al expediente digital, a fin de que, en adelante, pueda contar con acceso al mismo en tiempo real. Requiriéndosele para que se abstenga de solicitar al Juzgado la remisión de cualquier actuación obrante en el expediente y acceso al mismo, una vez se comparta el vínculo electrónico.
- 3) Una vez, **ejecutoriado este auto, se proveerá sobre el trámite correspondiente con la formulación del recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago el 5 de septiembre de 2022.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR